



RESOLUCION No. 350
(01 DE JUNIO DE 2026)

**“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL
DENOMINADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-014 DE 2026,
EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE”**

El Alcalde Municipal de Villanueva Casanare, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3º de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019 y demás normas.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)”, por lo cual, la secretaria general de la Alcaldía de Villanueva Casanare, a través del ING. NORALVA VARGAS BERNAL, Profesional universitario – Almacenista, y el profesional DIEGO ANDRES SANCHEZ TORREALBA Profesional Apoyo Contratado responsables de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, DR. EDWARD IVAN LOZANO RIOS, responsable de la elaboración y



aprobación de estudio previo en el componente jurídico, DR. DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente financiero, donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, INCLUYENDO SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REQUIERA ASEGURAR PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**.

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$84.742.376,00)**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000408	20/05/2026	\$ 71.042.376	2.1.3.01.03.002.07 SERVICIOS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL. -RPLD
000409		\$ 11.700.000	2.1.3.01.03.002.08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL CONCEJALES. -RPLD-
000037		\$ 2.000.000	2.1.3.03.02.001 SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. -RPLD-

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, MIENTRAS SURTE EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS, NO OBSTANTE, LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SERÁ DE UN (1) AÑO Y/O 365 DÍAS Y EL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE POR EL MISMO TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.**

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el **20 de mayo de 2026** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez se realizó el análisis del sector MiPymes y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y la calidad de los posibles oferentes, se concluye que en Colombia no se encuentran clasificados en MiPymes, por lo que el proceso no se limitara a MiPymes.



Que estando dentro de los términos se recibió una observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron atendidas.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, INCLUYENDO SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REQUIERA ASEGURAR PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria pública de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-014 DE 2026**, cuyo objeto es realizar la **"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, INCLUYENDO SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REQUIERA ASEGURAR PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**.

ARTICULO SEGUNDO: Los Pliegos definitivos se podrán consultar a partir del día **01 de junio de 2026**, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina asesora jurídica del Municipio de Villanueva – Casanare.

ARTICULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$84.742.376,00)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000408	20/05/2026	\$ 71.042.376	2.1.3.01.03.002.07 SERVICIOS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL. -RPLD
000409		\$ 11.700.000	2.1.3.01.03.002.08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL CONCEJALES. -RPLD-
000037		\$ 2.000.000	2.1.3.03.02.001 SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. -RPLD-

ARTICULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-PGD-1000
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:05
Página 4 de 5

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	20 de mayo de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 al 27 de mayo de 2026
Plazo para limitar a Mipymes	N/A
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	01 de junio de 2026 a las 12:00
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	01 de junio de 2026 a las 12:00
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	02, 03 y 04 de junio de 2026
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	A las 14:30 horas del 05 de junio de 2026
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	a las 15:00 horas del 05 de junio de 2026
Publicación de listado de precalificados	a las 15:30 hora. del 05 de junio de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 23:59 horas. del 03 de junio de 2026
Respuesta a las observaciones	El 04 de junio de 2026 a las 19:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 09 de junio de 2026
Apertura de Ofertas	8:10 am del 09 de junio de 2026
Publicación de informe de evaluación	10 de junio de 2026 hasta las 14:00 horas
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Desde el día 10 junio de 2026 a las 14:10 horas hasta el día 16 de junio de 2026 a las 14:30 horas
Respuesta a las observaciones	16 de junio de 2025 hasta las 19:00 horas
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	
Suscripción de contrato	16 de junio de 2025

PARAGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de contratación conforme a la parte considerativa **NO SE LIMITA A MIPYME.**



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-PGD-1000
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:05
Página 5 de 5


ARTÍCULO SEXTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villanueva Casanare, el primero (01) de junio de 2026.


HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal


Reviso: OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica


Elaboro: MARIA JOSE RINCON MONCALEANO
Profesional contratado